

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
Habilitaciones

DECRETO 959/13

TIGRE, 9 de agosto de 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la firma GEWIN S.A. solicita prefactibilidad de uso para la instalación de un Centro Comercial en el predio designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 245b, parcela 1ª, Zona R2d, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96", fechado el 23 de julio de 2013, mediante el cual se analiza la situación planteada y se propone la incorporación de rubros permitidos y condicionados en la zona antes mencionada. (Se adjunta copia digitalizada).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase los rubros “Bar y Restaurante”, “Cafetería”, “Artículos de Deportes”, “Servicios Financieros”, “Servicios Comerciales”, “Vinería y Jugos”, “Artículos para el Hogar” y “Autoservicio”, dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexo V del Decreto 2330/06 para la zona R2d, exclusivamente para parcelas frentistas a la calle Colectora Este del Acceso a Tigre de la Ruta Panamericana (calle Luis García), entre calle Montevideo y Avda. Juan B. Justo, ciudad de Tigre, con la exigencia del cumplimiento estricto del estacionamiento vehicular dentro del predio de emplazamiento.

ARTÍCULO 2.- Para el rubro “Servicios Comerciales”, en la especialidad “Lavado de ropa”, sólo será admisible para el sector identificado en el artículo anterior previo aprobación de consulta previa (prefactibilidad de radicación).

ARTÍCULO 3.- El anteproyecto de arquitectura a presentar en función de la consulta formulada por expediente 4112-5836/13 deberá contemplar el estudio vial de accesos y egresos a la parcela a habilitar, en el contexto del nudo vial existente próximo a la misma.

ARTÍCULO 4- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 5- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección de Obras Particulares la que requerirá el pago de los Derechos de Oficinas para actuaciones con tratamiento por intermedio de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”. Por la Dirección General de Habilitaciones prosígase el trámite de habilitación solicitado en el expediente 4112-5836/13.

C173
BO.692
23-08-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno. Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 959/13

[VER RESOLUCIÓN COMPLETA](#)